

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



BHA
Expte. N° 1415-408/2022.-

DECRETO N° **2862** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR 2025

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales Jefatura del Servicio Penitenciario de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria expulsiva en la modalidad de Exoneración al Subayudante Carlos Emanuel Mariaca, D.N.I. N° 33.681.245, Credencial N° 1.706; y

CONSIDERANDO:

Que, la sanción solicitada surge de los Sumarios Administrativos acumulados que se instruyeran por hechos ocurridos el 07-10-2020 y el 02-12-2020, quedando acumulados en sede penal bajo Expte N° AC-11284-MPA/20 caratulado: Mariaca Carlos Emanuel P.S.A de Lesiones Leves, Agravadas por el Vinculo y Agravadas de una mujer cuando el hecho fuera perpetrado por un hombre y mediare Violencia de Género Ciudad - Recaratulado: Mariaca Carlos Emanuel P.S.A de Lesiones Leves, Agravadas por el Vinculo y Agravadas de una mujer cuando el hecho fuera perpetrado por un hombre y mediare Violencia de Género Ciudad - Acumulado AC-15360-MPA/20 caratulado: Mariaca Carlos Emanuel P.S.A Abuso Sexual Simple de Amenazas y Desobediencia Judicial en Concurso Real - Ciudad";

Que, se cumplieron las diligencias procesales administrativas que hace al debido proceso legal y que aseguran el derecho de defensa del administrado, no haciendo uso del mismo, dándose por decaída la mencionada garantía;

Que, obra Resolución N° 1.249-JSP/22 de fecha 06 de octubre del 2022, mediante la cual Jefatura del Servicio Penitenciario solicita la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Exoneración, prevista en el inc. e) del artículo 226° de conformidad con lo expresamente establecido en el artículo 237°, por haber transgredido los artículos 30°, 33°, 34°, 54° y 114° previstos en el Reglamento de Régimen Disciplinario para el Personal del Servicio Penitenciario de Jujuy;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal, refiere que sin lugar a dudas el comportamiento del encartado encuadra en la tipificación prevista precedentemente, correspondiendo aplicar la sanción solicitada;

Que, obra dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando que estando debidamente acreditada la falta administrativa en la que incurriera el administrado, en cuanto a que con su conducta ha infringido lo dispuesto en el inc. e) del artículo 226° del Reglamento del Régimen Disciplinario Decreto N° 3.391-G/78, resulta suficiente para aplicar la sanción expulsiva de Exoneración, tal cual lo solicita el Sr. Jefe del Servicio Penitenciario de Jujuy;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **EXONERACIÓN** al **SUBAYUDANTE CARLOS EMANUEL MARIACA, D.N.I. N° 33.681.245, Credencial N° 1.706**, por infracción a los artículos 30°, 33°, 34°, 54° y 114° del Reglamento de Régimen Disciplinario para el Personal del Servicio Penitenciario de Jujuy.

COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

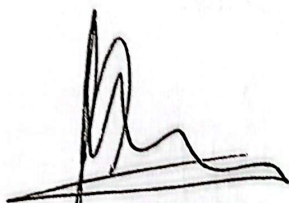


2.- III CORRESPONDE DECRETO N°

2862 - MS/25.-

ARTÍCULO 2°.- Por Servicio Penitenciario de Jujuy notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Contaduría de la Provincia, y Servicio Penitenciario de Jujuy, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad




Lic. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

COPIA FIEL